

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 21368** *Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa del Convenio con el Ayuntamiento de Parada de Sil, sobre la financiación y ejecución de las obras de construcción de nueva EDAR para el núcleo de Valdemitos, en el término municipal de Parada de Sil (Ourense).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la adenda modificativa del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Parada de Sil sobre la financiación y ejecución de las obras de construcción de nueva EDAR para el núcleo de Valdemitos, en el término municipal de Parada de Sil (Ourense). PdM Miño-Sil ES010\_3\_CHCH0SET29SR2437, otorgada el 14 de diciembre de 2021, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 16 de diciembre de 2021.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, José Antonio Quiroga Díaz.

#### ANEXO

**Adenda modificativa del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Parada de Sil sobre la financiación y ejecución de las obras de construcción de nueva EDAR para el núcleo de Valdemitos, en el término municipal de Parada de Sil (Ourense). PdM Miño-Sil ES010\_3\_CHCH0SET29SR2437**

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

#### REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Francisco Magide Bizarro, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Parada de Sil, nombrado por Decreto de la Alcaldía de 7 de octubre de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

#### MANIFIESTAN

I. Que en fecha 26 de marzo de 2021 (BOE núm. 87, de 12 de abril de 2021), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Parada de Sil para la financiación y ejecución de las obras de construcción de nueva EDAR para el núcleo de Valdemiotos en el T.M. de Parada de Sil (Ourense) PdM Miño-Sil ES010\_3\_CHCH0SET29SR2437, con una duración de cuatro años y un plazo de ejecución previsto para las anualidades 2021 y 2022.

II. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, por lo que procede modificar las aportaciones económicas para la buena marcha y ejecución del convenio.

III. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

IV. Que por todo lo expuesto, procede modificar el convenio original; esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es reajustar el importe de las anualidades previstas en el anexo I del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Parada de Sil para la financiación y ejecución de las obras de construcción de nueva EDAR para el núcleo de Valdemiotos en el T.M. de Parada de Sil (Ourense) PdM Miño-Sil ES010\_3\_CHCH0SET29SR2437, otorgado en fecha 26 de marzo de 2021.

Segunda. *Modificación del anexo I, anualidades previstas.*

«Administración	1.ª anualidad – Euros	2.ª anualidad – Euros	Total – Euros
CHMS, O.A.	5.944,63	57.255,37	63.200,00
Ayuntamiento Parada de Sil.	1.486,16	14.313,84	15.800,00
Total.	7.430,79	71.569,21	79.000,00»

Tercera. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial de Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.—El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Parada de Sil, Francisco Magide Bizarro.